



Acción: SORTEO DE 20 MILLONES - FEBRERO 2024

1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia: Esta acción es organizada por TARJETA NARANJA S.A.U., CUIT 30-68537634-9, con domicilio en La Tablada 451, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y NARANJA DIGITAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U., CUIT 30-71663964-5, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Peron 430, piso 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador” o “Naranja X”, indistintamente). Será desarrollada en el ámbito de la República Argentina, a excepción de la provincia de Neuquén, desde el 29 de enero de 2024 hasta el 24 de febrero de 2024 (“Plazo de Vigencia”).

Conforme lo indicado en el punto 6. del presente, los residentes de la Provincia de Salta participan por uno (1) de los veinte (20) premios totales, de manera conjunta con los residentes de las demás Provincias participantes.

Los residentes de las demás Provincias participantes, participan por el total de veinte (20) premios.

2. Los Participantes: Solo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases. No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador.

3. Requisitos para participar del sorteo: La participación es gratuita y sin obligación de compra. Las personas interesadas en participar de los sorteos incluidos en esta acción (los “Participantes”) deberán haber: (i) ser titulares de una tarjeta de crédito Naranja X, comercializada por TARJETA NARANJA S.A.U.; y (ii) haber abonado su Resumen de Cuenta correspondiente al mes de enero de 2024 con vencimiento en el mes de febrero de 2024, en el Plazo de Vigencia, **mediante la APP “Naranja X” con el método de pago “dinero en cuenta”**, que es administrada por NARANJA DIGITAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.; o bien (ii) presentar en cualquier sucursal de Naranja X, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. durante el Plazo de Vigencia, un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de “Naranja X”, que incluya al dorso el nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, y teléfono y la referencia “Sorteo 20 Millones Febrero 2024”. No se aceptarán dibujos fotocopiados. Para consultar las sucursales ingresá a: <https://www.naranja.com/sucursales>.

En caso de abonar el Resumen de Cuenta hasta el 8 de febrero de 2024, inclusive, el Participante obtendrá dos (2) chances en el Sorteo. En caso de abonar el Resumen de Cuenta desde el 09 de febrero de 2024 hasta la finalización del Plazo de Vigencia, el Participante obtendrá una (1) chance en el Sorteo. La participación en el Sorteo mediante la vía prevista en el punto (ii) del punto 3. presente, otorgará una (1) chance al Participante en el Sorteo.

4. Mecanismo de participación: para participar en los sorteos es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 3 de las presentes bases.

5. El sorteo: el sorteo se realizará dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del Plazo de Vigencia, en “Casa Naranja X Córdoba”, sito en La Tablada 451, ciudad y provincia de Córdoba. El mismo se realizará a través de una aleatorización por medios electrónicos, acompañado de dos testigos, mediante la cual se definirá el ganador. Participarán del sorteo, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 3 y 4 de estas bases. Resultará posible ganador aquel participante que hubiera cumplido con todos los requisitos establecidos en las cláusulas 2 y 3. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo.

6. Premio: se sortearán VEINTE (20) Premios, uno por cada gerencia del Organizador, de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) cada uno (el “Premio”), en la fecha mencionada en el punto 5 de la presente. El Premio es personal e intransferible y el ganador no podrá solicitar su reemplazo por otros bienes o servicios, ni la cesión del mismo a ningún tercero, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho sobre el Premio.

Los residentes de la Provincia de Salta podrán ser elegibles de un (1) Premio únicamente, junto a los residentes de las demás Provincias participantes.

7. Asignación y entrega del Premio: la asignación del Premio está condicionada a que el ganador haya cumplido con todos los requisitos exigidos en estas bases. El carácter de ganador será notificado por el Organizador al e-mail informado en su cuenta de Naranja X.

El Premio se entregará mediante depósito en la caja de ahorro Naranja X de los ganadores, dentro de los cinco días hábiles de notificado de su carácter de ganador. Es condición indispensable para la entrega del Premio que la cuenta Naranja X se encuentre habilitada al momento de la notificación al ganador de su carácter de tal. La caja de ahorro Naranja X es administrada por NARANJA DIGITAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

En caso de que algún ganador no cumpla con cualquiera de los requisitos necesarios para la entrega del Premio, el Organizador podrá entregar el Premio al suplente, si se hubiese sorteado; o dejar desierto el Premio.

8. Impuestos: será a cargo del Organizador el pago de todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con la entrega de los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la acción y/o del ofrecimiento del Premio, con excepción de lo establecido en las cláusulas 6 y 9.

9. Responsabilidad: Naranja X no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción.

10. Facultades del Organizador: el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de

los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

11. Consulta de bases y de la nómina del ganador: estas bases podrán ser consultadas en la siguiente página web: <https://www.naranjax.com/concursos>. El resultado del sorteo será comunicado conforme el Organizador determine.

12. Política de Privacidad: Naranja X declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los Participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

13. Autorización: los Participantes en general y el ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

14. Probabilidades: la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes para el sorteo y de las chances de cada participante. En el supuesto que hubiere 1.000 participantes, la probabilidad de ganar un premio de un participante en dicho sorteo dependerá de la cantidad de chances que cada participante tuviere. Si cada participante tuviere una sola chance y hubiere 1.000 participantes, la posibilidad será de una en 1.000.

15. Conocimiento y Aceptación: la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.

16. Jurisdicción y Competencia: toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Córdoba, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.